

## **SESION EXTRAORDINARIA DE CONSEJO DE FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO**

**REALIZADA EL DIA 10 DE DICIEMBRE DEL 2021**

En la Ciudad de Tacna, siendo las 11:10 am Hrs. del día Viernes 10 de diciembre del 2021, reunidos a través de la Plataforma virtual Institucional (Zoom), se dió inicio a la Sesión Extraordinaria convocada para la fecha, bajo la Presidencia de la Señora Decana Dr. Juana Carlota Macarena Herrera Solís y la asistencia de los siguientes señores consejeros: Dra. Nelly Luzgarda Gonzales Muñoz, Mg. Gabriela Isabel Heredia Álvarez, Mtro. Renza Lourdes Gambetta Quelopana, Mtro. Lys Solagne Salinas Morales, Est. Romina Lambruschini Salinas, Est. Andrea Menéndez Rossi y Est. Leslie Castellanos Alvarado, actuó como Secretaria del Consejo: la Mtro. Catherine Alessandra Almonte Durand.

### **VERIFICACION DEL QUORUM:**

Constatado el quórum reglamentario la Sra. Presidenta: Dra. Macarena Herrera, dio inicio a la Sesión Extraordinaria de la fecha.

### **LECTURA Y APROBACION DEL ACTA ANTERIOR:**

#### **Acta de Sesión Extraordinaria del 30 de Diciembre del 2020.**

La secretaria del Consejo de Facultad procede a la lectura al Acta de la Sesión Extraordinaria de fecha 30 de Diciembre del 2020.

#### **Acta de Sesión Extraordinaria del 07 de Diciembre del 2021.**

La secretaria del Consejo de Facultad procede a la lectura al Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 07 de Diciembre del 2021.

Se somete a votación, siendo el resultado: **APROBADA POR MAYORIA** el acta de la Sesión Extraordinaria de fecha 30 de diciembre, con las abstenciones de la Dra. Nelly Gonzales y las Est. Romina Lambruschini, Leslie Castellanos y Andrea Menéndez por no haber sido parte del Consejo.

Se somete a votación, siendo el resultado: **APROBADA POR UNANIMIDAD** el acta de la Sesión Ordinaria de fecha 07 de diciembre.

### **ACUERDO 018-2021: APROBAR POR MAYORIA EL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA 30/12/2020 Y APROBAR POR UNANIMIDAD EL ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE FECHA 07/12/2021.**

### **LECTURA DE AGENDA:**

1.- Proceso de Ingreso a la Docencia para el año 2021 en la Facultad de Arquitectura y Urbanismo – Escuela Profesional de Arquitectura

### **ORDEN DEL DIA:**

**Punto N°01:** PROCESO DE INGRESO A LA DOCENCIA PARA EL AÑO 2021 EN LA FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO – ESCUELA PROFESIONAL DE ARQUITECTURA

La Sra. Presidenta, pone a conocimiento del Consejo de Facultad que en cumplimiento del Reglamento de Docentes de la Universidad Privada de Tacna en su Título II, Cap. VI, Art°30 La Facultad a través de su Consejo de Facultad propone al Consejo Universitario la aprobación del ingreso de docentes ordinarios a su plana docente, especificando el número de plazas, especialidad, dedicación y área curricular específica en el cual desarrollara su actividad docente.

Así mismo la Sra. Presidenta aclara que en Sesión Ordinaria del Consejo Universitario realizada el 01 de diciembre del 2021 se aprueban las plazas vacantes para el Concurso Público de Méritos para Ingreso a la Docencia Universitaria, en Calidad de Ordinario, Categoría Auxiliar - 2021, que se ejecutarán presupuestalmente tras el proceso respectivo, a partir del inicio del Semestre Académico 2022-I, siendo aprobada para la Facultad 01 plaza a Tiempo Completo. Así mismo y pedido tanto del

Consejo Universitario como del Comité de Gestión presidido por la Dra. Elva Acevedo – Vicerrectora Académica de la Universidad se ha solicita a todas las escuelas profesionales citar a los Consejos de Facultad respectivos para determinar el perfil profesional para realizar la Convocatoria al Concurso Público de Méritos para Ingreso a la Docencia Universitaria, las mismas que serán aprobadas el día miércoles 15 de diciembre.

Por lo cual la Sra. Presidente expone a los señores consejeros la normativa vigente con respecto al tema:

- La Ley Universitaria en su Art. 83 Admisión y promoción en la carrera docente indica: “La admisión la carrera docente se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante conforme a lo establecido en el Estatuto de cada universidad”
- El Estatuto de la Universidad Privada de Tacna en su Capítulo XVI, Ingreso a la Docencia, Art. 66: “La admisión a la carrera docente en condición de docente ordinario se hace por concurso de méritos. El Consejo Universitario se encargara de convocar a concurso para la provisión de plazas docentes a propuesta de las Facultades. El concurso está sujeto al reglamento aprobado por aquel” y el Art. 67: “Las Facultades son las responsables de efectuar los concursos públicos de méritos para cubrir las plazas docentes que proponen y se rigen por el respectivo reglamento, elevando informe de los resultados a, a través del Decano, para su aprobación en el Consejo Universitario”
- El Reglamento docente de la Universidad Privada de Tacna en su Cap. VIII De los requisitos de las Plazas, Art. 40 :”Para ser nombrado como docente en la categoría de auxiliar, se requiere: a)Tener título profesional y grado académico de magister o Doctor conferidos por las universidad del país o revalidados según Ley Universitaria N°30220, b)Tener cinco (05) años de ejercicio profesional, c) Haber alcanzado o superado el puntaje mínimo exigido, d) Otros que se determinen en las Bases del Concurso.”

En merito a la normativa se pone a consideración la siguiente propuesta:

Plaza en la Categoría de Auxiliar a Tiempo Completo corresponde al Área de Gestión:

N°	DE ACUERDO A LEY	PROPUESTA FAU
1	Grado Académico de Magister-Maestro ó Doctor	En la especialidad de arquitectura, registrado ante SUNEDU
2	5 años de ejercicio profesional	Colegiado y habilitado en la actualidad

La Sra. Decana además aclara que esta convocatoria se ejecutará durante el mes de diciembre hasta el mes de febrero como máximo según lo comunicado en Consejo Universitario ya que se requiere que el Ganador del Concurso inicie labores a partir del mes de Marzo del 2022, de esta forma poner a discreción la propuesta ante los señores consejeros.

- La Mtro. Renza Gambetta acota que la denominación de Magister la Sunedu ya no la otorga a partir de la emisión de la nueva Ley Universitaria, además considera que es necesario no solo cumplir lo exigido por la normativa vigente sino también aspectos que deseamos incluir como parte del perfil profesional del docente haciendo hincapié en completar el cuadro de docentes en especialidad en la áreas que aún no se tiene nombrados.
- La Mg. Gabriela Heredia propone considerar que el grado académico de magíster o maestro únicamente se reconozca como tal, sin estar estrictamente relacionado a una mención en la especialidad de arquitectura en consideración a los docentes que tienen mención en educación o docencia universitaria.
- La Dra. Nelly Gonzales argumenta la necesidad de considerar no solo la especialidad en Arquitectura con respecto al grado de magíster, sino también considerar una especialidad en Docencia Universitaria o afines, pues la apertura de un concurso público para nombramiento es reforzar la plana docente y solicitar un profesional idóneo y capacitado.

Nose puede considera únicamente los requisitos de ley o los considerados en el último concurso, ellos son la referencia para poder ser completados por cada una de las Facultades o Escuelas, las cuales son autónomas y de esta manera aplicar en Inc. c) del Reglamento docente de la Universidad Privada de Tacna en su Cap. VIII: "Otros que se determinen en las Bases del Concurso", es precisamente la facultad quien debe determinar esos otros requisitos.

- La Est. Andrea Menéndez manifiesta la misma postura de la Dra. Gonzales, con respecto a la consideración de estudios o preparación previa de los candidatos con respecto a Docencia Universitaria, como representante de los estudiantes representa una preocupación para ellos que se cuente con docentes que están preparados en ese campo y por lo cual se manifiestan problemas de trato con los estudiantes.
- La Dra. Gonzales indica que en su experiencia en estos procesos, en otras ocasiones se ha sido mucho más específicos por ejemplo un requisito fue: Haber elaborado o realizado proyectos de restauración y preservación en el Área de Historia y Patrimonio. Es importante considerar que plana docente debe ir sumando con su experiencia y capacitación no podemos conformarnos con la preparación mínima exigida por ley. Se debe considerar además que si se exige que la maestría sea en la especialidad de Arquitectura, podría completarse con la especialidad en Docencia Universitaria, también comenta la necesidad de pensar en un límite de edad pues la carrera docente por ley universitaria exige años para ir ascendiendo progresivamente, si se considera el nombramiento de docente de mayor edad no estamos pensando a futuro en que la facultad complete sus órganos de gobierno correctamente con docentes en la categoría adecuada ya que no alcanzarían estas por su edad, esta consideración además se sustentó oportunamente ante el consejo universitario y fue aprobada en el concurso publico anterior. Finalmente la Dra. Gonzales concluyo sugiriendo además que la necesidad de formar cuadros directivos para nuestra facultad requiere de la consideración de docentes que tengan título o formación concluida en un Doctorado de la especialidad y haber realizado actividad administrativa como parte del perfil para garantizar que si en un momento determinado forma parte del equipo de gestión de la facultad se desenvolverá de la manera correcta.
- La Mtro. Gambetta manifiesta estar de acuerdo en la consideración de la experiencia en labor administrativa pero propone también considera que esa experiencia debería también corresponder a la experiencia laboral y estudios de perfeccionamiento en el área en la que sea convocada la plaza, considerando que existen cursos, capacitaciones o diplomados que se pueden considerar como estudios de perfeccionamiento.
- La Sra. Presidenta de esta manera solicita entonces concluir con el dialogo ya que se ha arriba a una propuesta de requisitos y lo pone a consideración de la votación correspondiente
- La Dra. Gonzales pide nuevamente la palabra para realizar una acotación, con respecto a la consideración de la Maestría sin especialidad, ya la facultad cuenta con jurisprudencia en ese aspecto, ya que el proceso anterior ya se evidencia ese requerimiento como prioridad: Maestría en Arquitectura, y la propuesta de considerar una maestría en docencia universitaria podrían ser considerados como parte del perfeccionamiento profesional como también considerar cursos, diplomados o segundas especialidades.
- La Est. Andrea Menéndez, hace hincapié en la importancia de la consideración que los docentes tenga capacitación en docencia, ya que en muchos casos no aplican una adecuada metodología en aulas ya que no han recibido esa formación, y de esa manera también se ven perjudicados los estudiantes.
- La Sra. Presidenta antes de dar pase finalmente a la votación, sugiere que se considere que algunos requisitos son muy específicos y podrían considerarse como parte de la sumatoria del Curriculum Vitae como lo exige el reglamento vigente, por ejemplo los estudios de Doctorado en la especialidad, de la misma con respecto a la propuesta de considerar estudios de especialidad en educación dejando abierta la posibilidad a la consideración de cursos, diplomados u otras capacitaciones en esa rama.
- La Mtro. Renza Gambetta del mismo modo manifiesta que existen pocas universidades que brindan la posibilidad de una especialización en Docencia Universitaria, o la concentración de las posibilidades en Lima, por lo cual es difícil acceder a las mismas considerando más dicromático proponerlo como: estudios en docencia universitaria.

- La Dra. Gonzales solicita en todo caso indicar que deben ser estudios concluidos en docencia universitaria no solamente tener estudios ya que es muy importante concluir con el proceso formativo, para la obtención de la certificación, título o grado posteriormente de ser el caso.
- La Sra. Presidenta manifiesta la necesidad de considerar cual será el Área Académica en la cual se convocara a la Plaza de Ingreso a la Docente, poniéndolo a consideración de los consejeros, argumentando que hasta el momento no se cuenta con docente nombrado en el área de Gestión ni el Área de Tecnología y sostenibilidad, pensando también en que los perfiles deben estar orientados a esas áreas académicas.

Se somete a votación la Aprobación del área académica en la cual se convocara la Plaza del Concurso público de ingreso a la docencia, siendo seleccionada por Mayoría en Área de Gestión. La Sra. Decana da lectura a las consideraciones que han sido recabadas durante el desarrollo de la Sesión con respecto a los requisitos a considerar, entre también el tiempo mínimo de colegiatura propuesto en 5 años y el requerimiento específico de encontrarse habilitado en funciones para ejercer la profesión.

Finalmente la Sra. Presidenta pone a consideración final la votación de los requisitos del perfil profesional para la Plaza Vacante como Docente Ordinario a Tiempo Completo en calidad de Auxiliar siendo aprobado por Unanimidad.

**ACUERDO 019-2021: APROBAR LA CONVOCATORIA DE UNA (01) PLAZA PARA CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA INGRESO A LA DOCENCIA UNIVERSITARIA EN CALIDAD DE ORDINARIO. CATEGORÍA AUXILIAR EN EL ÁREA ACADÉMICA DE GESTIÓN Y LOS REQUISITOS MÍNIMOS DEL PERFIL PROFESIONAL DE LOS POSTULANTES A LA PLAZA SEGÚN EL CUADRO SIGUIENTE:**

N°	REQUISITOS MINIMOS
01	Título profesional de arquitecto, colegiado y habilitado en la actualidad
02	Maestría en Arquitectura, registrada ante SUNEDU
03	Estudios en Docencia Universitaria
04	Estudios de Doctorado en Arquitectura
05	05 años de ejercicio profesional
06	05 años de experiencia en Docencia Universitaria
07	Experiencia profesional y estudios de perfeccionamiento en el Área Académica de Gestión
08	Experiencia en labor administrativa

De esta manera la Sra. Presidenta informa a los Consejeros que este acuerdo será remitido a las oficinas correspondientes a través de una resolución quienes preparan las bases y comunicaran el cronograma para poder realizar la convocatoria respectiva.

Así mismo sugiere que considerándose los plazos, probablemente el proceso se realizara durante el mes de enero o febrero por lo que sugiere al Consejo realizar las designaciones correspondientes de acuerdo a la normativa vigente.

- El Reglamento docente de la Universidad Privada de Tacna en su Cap. IX Propuesta de Designación de Jurado Calificador, Art. 41 "El jurado Calificador de cada facultad es el encargado de conducir el Concurso para el Ingreso a la Docencia en la Universidad Privada de Tacna", Art. 42:"Estara constituido por seis (06) miembros: a) Dos (02) docentes

principales titulares designados por el Consejo de facultad. b) Dos (02) docentes principales designados por los Consejos de otras Facultades a solicitud del Consejo de Facultad convocante. c) Dos (02) estudiantes sorteados públicamente entre los del tercio superior que hayan aprobado más de las mitad de créditos de la carrera de la Facultad que realiza el Concurso Público, en concordancia con el Reglamento General de la Universidad Privada de Tacna (Art. 78) y d) Además deberán elegirse dos (02) miembros suplentes para casos de incompatibilidad u otros inconvenientes de los titulares”

En consideración a la normativa vigente y el tiempo la Sra. Presidenta pone a consideración realizar las designaciones correspondientes y aprobadas con resolución en la presente sesión de consejo, además considerar que durante el mes de febrero los estudiantes se encuentran en periodo vacacional por lo que se sugiere realizar el sorteo entre los estudiantes miembros del consejo los cuales mantiene una designación como tales durante el periodo vacacional y pertenecen al tercio superior de la Facultad.

Se somete a votación la designación de los miembros del Jurado Calificador en la Sesión del Consejo de Facultad de fecha 10 de diciembre del 2022, siendo aprobada la moción por Unanimidad.

- La Mtro. Solagne Salinas en cumplimiento a la normativa vigente propone por prelación a la Dra. Nelly Gonzales Muñoz como miembro titular y a la Mg, Gabriela Heredia Álvarez también como miembro titular.
- La Sra. Presidente manifiesta que la propuesta se ajusta ala norma pues ambas docentes son nombradas en la Categoría de Principal y al mismo tiempo propone solicitar al Consejo de la Facultad de Educación, Ciencias de la Comunicación y Humanidades y al Consejo de la Facultad de Ciencias de la Salud.

Se procede a realizar el sorteo de los estudiantes, designándose a la Est. Romina Lambruschini como titular y la Est. Leslie Castellanos como titular, así como suplente a la Est. Andrea Menéndez.

De esta manera se procede a someter a votación final la propuesta de la conformación del Jurado Calificador para el Concurso Público de Méritos para el Ingreso a la docencia universitaria siendo aprobado por Unanimidad

**ACUERDO 020-2021: APROBAR LA CONFORMACION DEL JURADO CALIFICADOR PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA INGRESO A LA DOCENCIA CONFORME AL CUADRO SIGUIENTE:**

N°	CATEGORIA	NOMBRE COMPLETO	
01	DOCENTES PRINCIPALES	Dra. Nelly Gonzales Muñoz	TITULAR
02		Mg. Gabriela Heredia Álvarez	TITULAR
03		Docente Facultad de Educación, Ciencias de la Comunicación y Humanidades	TITULAR
			SUPLENTE
04	Docente de la Facultad de Ciencias de la Salud	TITULAR	
05	ESTUDIANTES DEL TERCIO SUPERIOR	Est. Romina Lambruschini Salinas	TITULAR
06		Est. Leslie Castellanos Alvarado	TITULAR
07		Est. Andrea Menéndez Rossi	SUPLENTE

La Sra. Presidenta de esta manera da por concluida la Sesión Extraordinaria de fecha 10 de diciembre del 2022, no sin antes manifestar su satisfacción por los acuerdos a los que ha arriba en dicha sesión, así como sus aportes y opiniones, de esta manera en espíritu de concordación se llevare este proceso de la mejor manera por el bien de la Facultad y de esta manera poner conformar también correctamente el consejo según ley y normativa vigente.

No se trataron otros puntos.

Siendo las 12:45 hrs. Del mismo día, y habiéndose tratado los puntos en agenda, la Señora Presidenta levanta la Sesión Extraordinaria; de lo que doy fe.